

**AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA****Avaluos de fachada de un Inmueble de uso**

QR validez del avalúo

Vivienda**Urbano****AVALUO DE FACHADA: RE_PRG_2023_809033**

Fecha de cierre	27/03/2023	Fecha de visita	27/03/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601		
Barrio	Parcela El Porvenir		
Ciudad	Bogotá D.C.		
Departamento	Cundinamarca		
Propietario	RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL		
Referencia cliente:			
Nombre/razón social	RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA		
Nit/CC	6709690		
Consecutivo del bien	-		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
 Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 27/03/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Concepto solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Avaluo de fachada del bien inmueble de propiedad de **RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL** ubicado en la KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601 Parcela El Porvenir, de la ciudad de Bogotá D.C..

Según los criterios analizados, nuestro informe arrojó un valor de \$112,519,994.72 pesos m/cte (Ciento doce millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y cuatro).

Atentamente,



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

AVALUO DE FACHADA

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	APTO 601, TO 3	41.51	M2	\$2,710,672.00	100.00%	\$112,519,994.72
TOTALES					100%	\$112,519,994.72

Valor en letras

Ciento doce millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y cuatro Pesos Colombianos

Perito actuante

GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO

RAA Nro: AVAL-30050594

C.C: 30050594

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	Terreno	Construcción	Valor UVR	332.6236
Integral	0	2,710,672	Valor del avalúo en UVR	338,280.25
Proporcional	0	112,519,995	Valor asegurable	112,519,995
% valor proporcional	0	100	Tiempo esperado comercialización	12
Observación	Informe de valor calculado de fachada (sin inspección física) por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación. Inmueble ubicado en KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601CONJ SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 01. No tiene garaje de acuerdo a los documentos suministrados.			

GENERAL

Código	RE_PRG_2023_80 9033	Propósito	Remate	Tipo de informe	Fachada-Concepto de valor
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA				
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	0
Email					
Referencia cliente:					
Nombre/razón social	RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA				
Nit/CC	6709690				
Consecutivo del bien	-				
Datos del propietario:					
Propietario	RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL				
Tipo identificación	C.C.	Documento	6709690	Ocupante	Avaluio fachada
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601				
Conjunto	CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01				
Ciudad	Bogotá D.C.	Departamento	Cundinamarca	Estrato	2
Sector	Urbano	Barrio	Parcela El Porvenir	Condiciones PH	Construcción
Tipo Inmueble	Apartamento	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	Si
Observación	Informe de valor calculado de fachada (sin inspección física) por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación. Inmueble ubicado en KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601 CONJ SENDEROS DEL PORVENIR IV ET 01. Salvedades: El presente informe no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	601	
Clase inmueble	Multifamiliar	Otro		Método utilizado
Justificación de Metodología	<p>Realización de informe de fachada. Artículo 444 y artículo 233 del código general del proceso:</p> <p>CGP Artículo 444 Avalúo y pago con productos</p> <p>Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados. 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días. 3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten. 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1. 5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva. 6. Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones. 7. En los casos de los numerales 7, 8 y 10 del artículo 595 y de inmuebles, si el demandante lo pide se prescindirá del avalúo y remate de bienes, con el fin de que el crédito sea cancelado con los productos de la administración, una vez consignados por el secuestre en la cuenta de depósitos judiciales. <p>PARÁGRAFO 1o. Cuando se trate de bienes muebles de naturaleza semejante podránvaluarse por grupos, de manera que se facilite el remate.</p> <p>PARÁGRAFO 2o. Cuando se trate de bienes inmuebles, cualquiera de las partes podrá solicitar su división en lotes con el fin de obtener mayores ventajas en la licitación siempre que la división jurídica sea factible. Para ello deberá presentar dictamen que acredite que el inmueble admite división sin afectar su valor y destinación, con sus respectivos avalúos.</p> <p>Surtidos los trasladados correspondientes, el juez decretará la división si la considera procedente.</p> <p>CGP Artículo 233 deber de colaboración de las partes</p>			

Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

PARÁGRAFO. El juez deberá tener en cuenta las razones que las partes aduzcan para justificar su negativa a facilitar datos, cosas o acceso a los lugares, cuando lo pedido no se relacione con la materia del litigio o cuando la solicitud implique vulneración o amenaza de un derecho propio o de un tercero.

Otras Definiciones:

AVALÚO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el **valor** de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad.

FACHADA: Parte o cara visible de un inmueble, de los muros exteriores de un edificio, conjunto u de otra cosa en relación con su situación.

CONCEPTO DE VALOR Y/O AVALÚO FACHADA: valor estimado, mediante un estudio estadístico por homogenización de zona, este tipo de informe es susceptible a cambios si se realiza visita donde se pueda inspeccionar el predio. Se asume la hipótesis que el inmueble se encuentra en estado normales de conservación. **informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, quien indica y da instrucción de su desarrollo, al no lograrse la entrada al inmueble**

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	45.24	AREA	M2	41.51
AREA PRIVADA	M2	41.51	AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	70.399.000
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	41.51	AREA PRIVADA VALORADA	M2	41.51
Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias				
Actualidad edificadora	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.				
Comportamiento Oferta y Demanda	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.				
Reglamentación urbanística:	INMUEBLE SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL. Ley 675 de 2001.				

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
3822	EscrituraDePropiedad	20/05/2017	38	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Coeficiente	Cédula catastral	Detalle
50S-40531126	27/03/2023	AAA0210FRAW	0.05000	0046302101003	APTO 601, TO 3 06001

Observación

LIMITACIÓN DE DOMINIO: Anotación 16 hipoteca, Anotación 017 afectación de vivienda familiar, anotación 18 embargo.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 601 (T03-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%, MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

Informe de fachada no se cuenta con información de garajes.

DEL ENTORNO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	2	Barrio legal	Si	Topografia	Plana
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		

VIAS, ANDENES Y SARDINELES

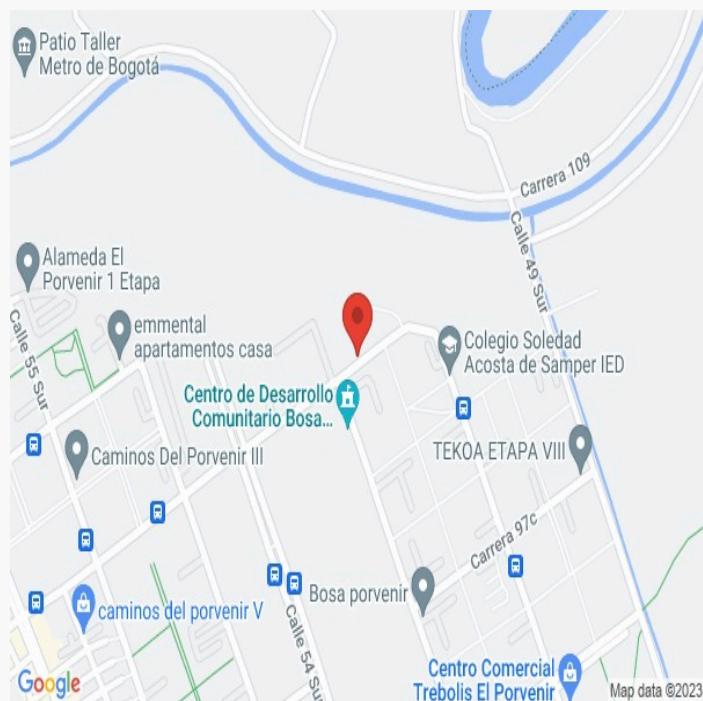
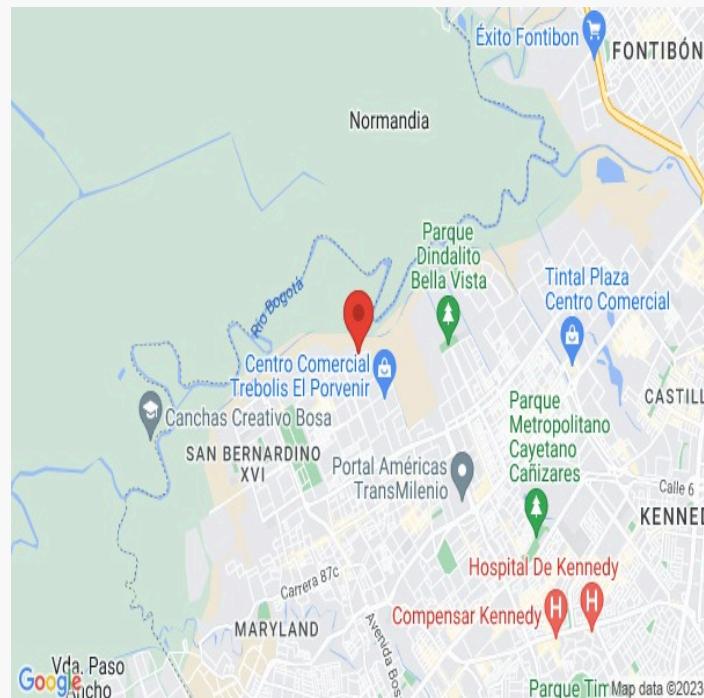
Sector	Conservación			

Vías pavimentadas	SI	Bueno			
Tipo de vía	concreto flexible.				
Observación:	El sector donde se encuentra el inmueble está consolidado, tiene un equipamiento zonal adecuado con buenas características urbanísticas. El sector donde se encuentra el inmueble está consolidado, tiene un equipamiento zonal adecuado con buenas características urbanísticas.				

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección:

KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601 | Parcela El Porvenir | Bogotá D.C. | Cundinamarca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.64366564300002
GEOGRAFICAS : 4° 38' 37.197''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.188000711
GEOGRAFICAS : 74° 11' 16.803''

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	SENDEROS DEL PORVENIR	1	\$115,000,000	0.97	\$111,550,000	0	\$0		\$0	\$2,687,304.26	3103416242
2	SENDEROS DEL PORVENIR	5	\$116,000,000	0.97	\$112,520,000	0	\$0		\$0	\$2,710,672.13	3158812261
3	SENDEROS DEL PORVENIR	2	\$117,000,000	0.97	\$113,490,000	0	\$0		\$0	\$2,734,039.99	3107514584
4	SENDEROS DEL PORVENIR	1	\$116,000,000	0.97	\$112,520,000	0	\$0		\$0	\$2,710,672.13	3145773391
Del inmueble		601		.		0		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	13	45.24	41.51	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,687,304.26
2	13	45.24	41.51	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,710,672.13
3	13	45.24	41.51	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,734,039.99
4	13	45.24	41.51	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,710,672.13
									PROMEDIO	\$2,710,672.13
									DESV. STANDAR	\$19,079.78
									COEF. VARIACION	0.70%

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$2,729,751.91	TOTAL	\$113,312,001.76
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$2,691,592.35	TOTAL	\$111,727,998.27
VALOR TOTAL	\$112,519,994.72			

Observaciones:

Enlaces:

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/10729_archivopdflinks.html

1.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/parcela-el-porvenir/bogota/7912510>

2.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/el-porvenir/bogota/7442503>

3.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/bosa-porvenir/bogota/7442503>

4.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/el-porvenir/bogota/7837619>

FOTOS 1

Vía frente al inmueble



Fachada del Inmueble



Nomenclatura Inmueble yo Conjunto



Fachada del Conjunto



**FINAL DEL INFORME AVALUO DE FACHADA
RE_PRG_2023_809033**



PIN de Validación: adbb0a17



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-30050594.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: adbb0a17

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: adbb0a17



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 192 # 11A-51 EDIFI. DARWIN

Teléfono: 3045634995

Correo Electrónico: lucia_1803@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
TECNI-INCAS - TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS DE BIENES MUEBLES
(MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS-RURALES Y ESPECIALES

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	08 Abr 2020

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594.

El(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: adb0a17



PIN DE VALIDACIÓN

adb0a17

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los nueve (09) días del mes de Marzo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 1 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-08-2009 RADICACIÓN: 2009-64211 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0210FRAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6095 de fecha 21-07-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 601 (T03-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01 con area de 41.51 MTS2 con coeficiente de 0.05000% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.0509%,., MEDIANTE E. 9951 DEL 15-11-12 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF.748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA,ESTE AD. X COMPROVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT.3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISael POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISael, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISael SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA,BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPROVENTA A MONTA\A GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTA\A MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPROVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA,ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 2 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAÑA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAÑA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAÑA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPROVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPROVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPROVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPROVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPROVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPROVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPROVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPROVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 3 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN . ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A CENALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038.

METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CENALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A CENALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPROVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPROVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPROVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CENALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA , SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246.

METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A DIAZ DE MONTAIA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CENALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPROVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPROVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 4 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORIZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPROVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPROVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 5 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFERTA DE COMPROVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOCENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MU\OZ BERNARDINO, MONROY DE MU\OZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPROVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 6 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MUOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MUOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 7 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPROVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGRAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 8 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPROVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A TOVAR DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG. 050-1119421.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05- 2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PA RICIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594 DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABORO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 9 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPROVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPROVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000 NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPROVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTAÑA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621 -40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-171120-40910-299605-40407886...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 601 (T03-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40467499

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2009 Radicación: 2009-39046

Doc: ESCRITURA 3847 del 27-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE \$412.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-64211

Doc: ESCRITURA 6095 del 21-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 10 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

6095.21-07-09 SENDER DEL PORV.ART 8.37.38.97.MODIF EL DISE/O Y AREAS DE LOS CENTR COMUN SEC I.II.III.IV.ET 1 REU BIC EL CENT COM 03.MOD ACCE TOR 09 A LA TOR 14.SEC II AMPL ZONA DE ACCE PEAT LC MOD 095-0473 DEL 08-02-10 CUR 5 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$171,068,268

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-18931

Doc: ESCRITURA 1141 del 24-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-06-2010 Radicación: 2010-59131

Doc: ESCRITURA 4033 del 05-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$427,631

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354 X

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-06-2010 Radicación: 2010-59131

Doc: ESCRITURA 4033 del 05-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM. EL ADQUIRIENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE CINCO A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ASIGNACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTA NIT 830055897-7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 11 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARIN CASTRO MARIA VICTORIA

CC# 51741994 X

A: ROA MARIN YEIMY ALEXANDRA

CC# 53005044 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-06-2010 Radicación: 2010-59131

Doc: ESCRITURA 4033 del 05-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,363,963

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN CASTRO MARIA VICTORIA

CC# 51741994 X

DE: ROA MARIN YEIMY ALEXANDRA

CC# 53005044 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-06-2010 Radicación: 2010-59131

Doc: ESCRITURA 4033 del 05-05-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN CASTRO MARIA VICTORIA

CC# 51741994 X

DE: ROA MARIN YEIMY ALEXANDRA

CC# 53005044 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION COMODATO: 0708 CANCELACION COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-109540

Doc: ESCRITURA 9951 del 15-11-2012 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFOR E INTEGRAC

ESC 6095 DEL 21-07-09.ET 02 SECTOR V CONJ SENDEROS DEL PORVEN IV.LC DE C 12-5-1009.28-08-12 CUR 5 DE BG.MOD.08-11-12 CUR 5 DE

BG.CUADRO DE AREAS Y ALIND.P.H.MOD ART 6.7.8.9.21.23.27.28.34.37.38.39.48.52.63.71.75.76.80.97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS S.A.S. NIT 800.240.724-5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 12 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-86103

Doc: ESCRITURA 06866 del 03-09-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA Y MODIFICA LOS TITULOS ESC. 6095 21-07-2009. 9951 15-11-2012. NOT. 72. BTA. ART.21 DEFINICION Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS. SEGUN LIC. DE CONST.LC 12-5-1009 DEL 26-08-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APIROS LTDA

NIT# 8002407245

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-01-2017 Radicación: 2017-267

Doc: ESCRITURA 22128 del 28-11-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$11,363,963

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: MARIN CASTRO MARIA VICTORIA

CC# 51741994

A: ROA MARIN YEIMY ALEXANDRA

CC# 53005044

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-04-2017 Radicación: 2017-24099

Doc: ESCRITURA 2222 del 12-04-2017 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN CASTRO MARIA VICTORIA

CC# 51741994 X

DE: ROA MARIN YEIMY ALEXANDRA

CC# 53005044 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-06-2017 Radicación: 2017-33500

Doc: ESCRITURA 3822 del 20-05-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$95,473,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN CASTRO MARIA VICTORIA

CC# 51741994

DE: ROA MARIN YEIMY ALEXANDRA

CC# 53005044

A: RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL

CC# 6709690 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 13 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-06-2017 Radicación: 2017-33500

Doc: ESCRITURA 3822 del 20-05-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 66831100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL

CC# 6709690 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-06-2017 Radicación: 2017-33500

Doc: ESCRITURA 3822 del 20-05-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL

CC# 6709690 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-05-2021 Radicación: 2021-25133

Doc: OFICIO 21-0230 del 15-04-2021 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 2021-00048

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL

CC# 6709690 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-11794 Fecha: 28-07-2010

CORREGIDO NUMERO DE ESC. 4033 EN ANOT.6-7-8-9 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.GUA.COR32

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-11794 Fecha: 28-07-2010

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-11794 Fecha: 28-07-2010

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-11794 Fecha: 28-07-2010

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20642 Fecha: 06-12-2010

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23....

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-2424 Fecha: 16-02-2011

EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L.1250/70 OGF/COR23....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230327985174430047

Nro Matrícula: 50S-40531126

Página 14 TURNO: 2023-127044

Impreso el 27 de Marzo de 2023 a las 09:28:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-127044 FECHA: 27-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No. 1

220086453

Aa041777767 AD



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (3822)



46540790

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN:

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 50S-40531126.

CEDULA CATASTRAL No: 004630210100306001.

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO TORRE CERO TRES SECTOR II (601-T03-SI) DE LA ETAPA CERO UNO (01) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV PROPIEDAD HORIZONTAL.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 100 No. 50B-45 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

URBANO: RURAL:

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de Origen	Ciudad
3822	20	05	2017	38	Bogotá

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO **VALOR DEL ACTO**

ESPECIFICACIÓN	PESOS
(0125) COMPRAVENTA	\$95.473.000,00
(0219) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	\$66.831.100,00
(0304) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

VENDEDORES:

YEIMY ALEXANDRA ROA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.005.044 expedida en Bogotá D.C.

MARIA VICTORIA MARIN CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.994 expedida en Bogotá D.C.

COMPRADOR - HIPOTECANTE



19/12/2016 / 10542KA8A95KII

105730-EBBUEJUQC
31/03/2017

6 Cedula S.A. 1163139710
Cedula S.A. 1163139710

AD

RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.709.690 expedida en Rioblanco.

ENTIDAD ACREDITADA

BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT: 890.903.938-8.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Mayo de dos diecisiete (2017), ante mi **EDUARDO DURAN GÓMEZ** NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRIMER ACTO

COMPROVACIÓN

Comparecieron con minuta: YEIMY ALEXANDRA ROA MARÍN, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53.005.044 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera sin unión marital de hecho y MARÍA VICTORIA MARÍN CASTRO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.741.994 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quienes obran en nombre propio y quienes en adelante se denominaran **LAS VENDEDORAS**, y por la otra parte RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 6.709.690 expedida en Rioblanco., de estado civil Soltero con unión marital de hecho quien en el presente acto obra en nombre propio, quien se denominará en adelante **EL COMPRADOR**, y manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa del bien inmueble que se regirá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes.

CLAUSULA PRIMERA.- Por medio de la presente escritura pública **LAS VENDEDORAS**, transfieren a título de venta a favor de **EL COMPRADOR**, y este adquiere de aquella al mismo título, el derecho de dominio y la posesión material que **EL VENDEDOR**, tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad:

APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO –TORRE CERO TRES SECTOR I

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 3

2200864

A04177758

Danielo Juan Gómez

NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Cb220086452

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificado al documento del archivo notarial

(601-T03-SI) DE LA ETAPA CERO UNO (01) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV-PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 100 No. 50B-45 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.
LINDEROS GENERALES

Conjunto Senderos del Porvenir IV, que se adelantara en dos (2) etapas de obra, La primera constara de cuatro (4) sectores de vivienda y la segunda que se determinara como área de reserva que conformara el quinto (V) sector del Conjunto. La Etapa 01 de obra corresponde a los cuatro (4) sectores de vivienda conformada por un total de mil ochocientos cuarenta y ocho (1.848) apartamentos distribuidos en setenta y siete (77) torres de seis (6) pisos, contara con una licencia de construcción y será desarrollada en cuatro (4) etapas constructivas. La etapa 02 para uso múltiple cuyos bienes privados y comunes se integraran con posterioridad. El conjunto residencial que contiene el inmueble objeto de este contrato está ubicado el LOTE denominado MANZANA 1 del proyecto Ciudadela-el Porvenir de las Américas, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., inmueble que tiene una cabida aproximada de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (41.599.9992.m²), y sus linderos son los siguientes: **POR EL ORIENTE:** Partiendo del punto 434C hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434ca, 434cb, 434cc, en segmentos de linea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168.06m²), veinte punto cuarenta y seis metros (20.46m), treinta y uno punto once metros (31.11m), y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93.66m), respectivamente, con el control ambiental dos (2) de la vivienda longitudinal de occidente (ALO)-(V-0) DE LA NOMENCLATURA URBANA. **POR EL SUR:** Del punto 435C hasta el punto 437C en linea recta y distancia de trescientos cincuenta y cinco punto setenta metros (354.70m), con la carrera 115 (V-5) de la nomenclatura urbana. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 437C hasta el punto 428C, en linea recta y distancia de ciento treinta y nueve punto cincuenta y nueve metros (139.59m), con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C

N0138
MV

Gciudad s.a. - 19/03/2016 - 10531054AAGSK
Gciudad s.a. - 19/12/2016 - 105722E6664AUOCAC
Gciudad s.a. - 19/03/2017 - 10531054AAGSK

432C y 433C, en segmentos de linea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3.19m), dieciocho punto sesenta y siete metros (18.67m), treinta y siete punto doce metros (37.12m), ocho punto cincuenta y nueve metros (8.59m); y sesenta y tres metros (63.00m), respectivamente, con los controles ambientales números cinco (5) de la avenida primero de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO) (V-0) de la nomenclatura urbana. **Etapa cero uno (01):** La etapa 01 de obra corresponde a los 4 sectores de vivienda. Tiene un área construida de 84.433.02m². Se determina por los siguientes linderos para efectos de la aplicación del régimen de propiedad horizontal ya que para lo relacionado con las normas urbanísticas se mantiene como un solo lote: Tiene un área aproximada de treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres punto cinco mil ochenta y cuatro metros cuadrados (38.893.5084m²), está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto 434G hasta el punto 435C, pasando por los puntos 434Ga, 434Cb y 434Cc en segmentos de linea curva y en distancias sucesivas de ciento sesenta y ocho punto cero seis metros (168.06m), veinte punto cuarenta y seis metros (20.46m), treinta y uno punto once metros (31.11m), y noventa y tres punto sesenta y seis metros (93.66m), respectivamente. Con el control ambiental dos (2) de la avenida longitudinal de occidente (alo) (V-0) de la nomenclatura urbana.

POR EL SUR: Del punto 435C hasta el punto 436P, en linea recta en distancia de trescientos ocho punto treinta metros (308.30m), con la carrera 115 de la nomenclatura urbana. Continua del punto 436P hasta el punto 437P, en linea quebrada y en distancias sucesivas de dieciocho punto noventa y un metros (18.91m), cuatro punto cincuenta metros (4.50m), treinta y dos punto cuarenta metros (32.40m), diez punto noventa y siete metros (10.97m), cuatro punto cincuenta metros (4.50m), y treinta y nueve punto noventa y tres metros (39.93m), limita con la Etapa cero dos (02) del mismo proyecto.

POR EL OCCIDENTE: Del punto 437P, hasta el punto 428C, en linea recta y distancias de ochenta y tres punto setenta y ocho metros (83.78m), con el control ambiental número cinco (5) de la avenida primera de mayo (V-2) de la nomenclatura urbana.

POR EL NORTE: Del punto 428C hasta el punto 434C o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los puntos 429C, 430C, 432C y 433C, en segmentos de linea curva y distancias sucesivas de tres punto diecinueve metros (3.19m).



dieciocho punto sesenta y siete metros (18.67m), treinta y siete punto doce metros (37.12m), ocho punto cincuenta y nueve metros (8.59m), y sesenta y tres metros (63.00m), respectivamente con los controles ambientales número cinco (5) de la avenida primera de mayo (V-2) y el número dos (2) de la avenida longitudinal de Occidente (ALO)-(V-0) de la nomenclatura urbana.

LINDEROS ESPECIALES

APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO -TORRE CERO TRES SECTOR I (601-T03-SI) DE LA ETAPA CERO UNO (01) Está ubicado en el sexto piso de la torre cero tres – Sector 1 (T03-SI) del proyecto SENDEROS DEL PROVENIR IV (Etapa 01). Su ÁREA TOTAL CONSTRUIDA es de CUARENTA Y CINCO MÉTROS CUADRADOS VEINTICUATRO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (45.24M²). su ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA es de CUARENTA Y UN MÉTROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (41.51M²). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros ductos y fachadas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea quebrada y distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros dos milímetros (0.342m), once centímetros cinco milímetros (0.115m), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0.842m), veintitrés centímetros cinco milímetros (0.235m), y ochenta y un centímetros cinco milímetros (0.815m); limita con zona común de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta de tres metros cuatro centímetros siete milímetros (3.047m), con el apartamento seiscientos cuatro (604) de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y distancias sucesivas de un metro cincuenta y cuatro centímetros dos milímetros (1.542m), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1.234m), once centímetros cinco milímetros (0.115m), un metro veintitrés centímetros cuatro milímetros (1.234m), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45m), dos metros ochenta centímetros nueve milímetros (2.809m), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0.504m), once centímetros cinco milímetros (0.115m), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0.389m), dos metros sesenta y un centímetros cinco milímetros (2.694m), dos metros sesenta y un centímetros cinco milímetros (2.615m), dos metros sesenta y cuatro centímetros un milímetro (2.641m), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1.515m), dieciséis centímetros (0.16m).

Eduardo Díaz Gómez

NOTARIO 2º DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Ca 2200884501
Aa04177769

19/12/2016 105444XSIKKAJAK
19/12/2016 105444XSIKKAJAK

91/03/2017

91/03/2017

Cadena S.A. Número 340

once centímetros cinco milímetros (0.115m), cuatro centímetros cinco milímetros (0.45m), un metro cincuenta y un centímetros cinco milímetros (1.515m), cincuenta y cinco centímetros nueve milímetros (0.559m), y un metro (1.00m), limita por este costado parte con vacío hacia zona común del mismo proyecto, y parte con vacío hacia la terraza del apartamento ciento uno (101) de la misma torre. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta de cuatro metros cuatro centímetros (4.04m), limita con el apartamento seiscientos cuatro de la torre cero dos del Sector I (604-T02-SI) del mismo proyecto. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada, y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y un centímetros cinco milímetros (2.515m); dos metros sesenta y siete centímetros cuatro milímetros (2.674m), once centímetros cinco milímetros (0.115m), dos metros sesenta y cinco centímetros siete milímetros (0.2657m), cincuenta y nueve centímetros ocho milímetros (0.598m), doce centímetros cinco milímetros (0.125m), cincuenta centímetros dos milímetros (0.502m), dos metros veinticuatro centímetros un milímetro (2.241m), treinta y ocho centímetros nueve milímetros (0.389m), once centímetros cinco milímetros (0.115m), cincuenta centímetros cuatro milímetros (0.504m), dos metros cuarenta y ocho centímetros un milímetro (0.481m), y dos metros setenta y nueve centímetros dos milímetros (2.792m), limita por este costado con el apartamento seiscientos dos (602), de la misma torre. Del punto seis (6) al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea recta de dos metros ochenta y dos centímetros tres milímetros (2.823m), limita con zona común de la misma torre.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común que lo separa del quinto piso de la misma torre. CENIT: Con la cubierta común que da al aire.

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina-ropas, alcoba principal, alcoba dos (2), y baño. PARÁGRAFO 1: La diferencia entre el ÁREA TOTAL CONSTRUIDA y el ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA corresponde al ÁREA COMÚN que incluye los ductos, muros de fachada, muros divisorios entre apartamentos o entre el apartamento y zona comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior del apartamento, los cuales por formar parte de la estructura de la edificación tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 7



2200864

A04177770



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas u documentos del servicio notarial.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40531126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la cédula catastral número 004630210100306001 y un coeficiente de copropiedad del 0.0509%, según Certificado de Tradición y Libertad.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos descritos en esta cláusula, la presente venta se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: BIENES COMUNES: EL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV-PROPIEDAD HORIZONTAL., constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal por medio de la Escritura Pública número seis mil noventa y cinco (6095) del veintiuno (21) de julio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., reformada mediante la escritura pública número mil ciento cuarenta y uno (1.141) del veinticuatro (24) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C. Adicionado mediante la escritura pública número nueve mil novecientos cincuenta y uno (9.951) del quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C. Reformado mediante la escritura pública número seis mil ochocientos sesenta y seis (6.866) del tres (3) de septiembre del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40531126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRADICIÓN.- LAS VENDEDORAS, declaran aquí que el bien inmueble materia de esta venta y descrito en la Cláusula Primera precedente es de su exclusiva propiedad y lo adquirieron por compraventa hecha a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENDEROS DEL PORVENIR IV FIDUBOGOTÁ, mediante escritura pública número cuatro mil treinta y tres (4.033), de fecha cinco (5) de mayo de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40531126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur

CLAUSULA TERCERA SANEAMIENTO: LAS VENDEDORAS, transfieren a EL

Julián Gómez

Julián Gómez

NOTARIO N° DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca220086450



105459KSTIKALA
10575UATCBO-EE88UQ

19/12/2016
31/03/2017

045830397
Cocentro S.A. N. 045830397
NOTARIA
MV
Cocentro S.A.

COMPRADOR, el bien inmueble materia de la venta a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones del orden distrital o nacional, así como al día por servicios públicos y libres de embargos u otras medidas cautelares, demandas u otros gravámenes, fideicomisos civiles o mercantiles y cualesquiera otras restricciones o limitaciones al dominio, como consta en el folio de matrícula inmobiliaria del mismo de fecha dos (2) de mayo del dos mil dos mil diecisiete (2017), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., que se protocoliza con el presente público instrumento.

En todo caso, **LAS VENDEDORAS**, se obliga(n) a salir al saneamiento del inmueble vendido de acuerdo con la ley.

CLAUSULA CUARTA.- El precio de esta venta es la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS**

(\$95.473.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que **EL COMPRADOR**, pagará(n) a **EL VENDEDOR**, así:

A) La suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$28.641.900.oo)** MONEDA CORRIENTE, que **EL VENDEDOR**, declara(n) recibidos a satisfacción.

B) El saldo o sea la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$66.831.100.oo)** MONEDA CORRIENTE, que **EL COMPRADOR**, cancela(n) con el producto del préstamo otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.**, los cuales serán entregados el dia en que **BANCOLOMBIA S.A.** efectúe el desembolso del crédito.

PARAGRAFO 1: No obstante, la forma de pago pactada, **LA PARTES** renuncian expresamente a la condición **resolutoria** derivada de esta y otorgan el presente título firme e irresoluble.

PARAGRAFO 2: **EL COMPRADOR**, autoriza(n) desde ya de manera irrevocable a **BANCOLOMBIA S.A** para que el producto del préstamo de que la primera parte de la presente cláusula sea girada directamente a nombre de **EL VENDEDOR**.

PARAGRAFO 3: De conformidad con las normas aplicables, **EL COMPRADOR**, declaran que los fondos o recursos utilizados para la compra del inmuebles que se menciona en este documento proviene de actividades licitas.



República de Colombia

Pág. No 9

Aa04117771

122008

十一

CLAUSULA QUINTA.- Los gastos notariales ocasionados por la presente escritura pública de compraventa serán pagados por **EL VENDEDOR**, y **EL COMPRADOR**, por partes iguales. Los impuestos de beneficencia, anotación y registro serán de cargo de **EL COMPRADOR**. La Retención en la fuente será de cargo de **EL VENDEDOR**.

CLAUSULA SEXTA: EL VENDEDOR, manifiesta(n) que el(os) inmueble(s) objeto de este contrato ya ha sido entregado a el(os) **EL COMPRADOR**. -----
No obstante lo anterior, las partes renuncian a la condición resolutoria derivada, de la entrega. -----

Presente en éste acto **EL COMPRADOR, RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 6.709.690 expedida en Rioblanco, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, manifestó(aron) que acepta(n) la presente escritura pública y la venta que por ella se les hace por estar en todo a su entera satisfacción.

Finalmente, las partes abajo firmantes declaran que con el otorgamiento de la presente escritura pública queda cumplido a su entera satisfacción el contrato de promesa de compraventa celebrado entre LAS VENDEDORAS, y EL COMPRADOR.

SEGUNDO ACTO

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

Comparció RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C, ciudadano(s) Colombiano, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 6'709.690 de Rioblanco, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de ésta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente EL(LOS) HIPOTECANTE(S), y manifestó(aron):

PRIMERO: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor de BANCOLOMBIA S.A.; establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento, en adelante se denominará EL ACREDITADOR, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil colombiano: —

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



Credenciales

10574-2003(Edition 1)

110372017

APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO -TORRE CERO TRES SECTOR I (601-T03-SI) DE LA ETAPA CERO UNO (01) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV-PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 100 No. 50B-45 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40531126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la cédula catastral número 004630210100306001 y un coeficiente de copropiedad del 0.0509%, según Certificado de Tradición y Libertad.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: El edificio, conjunto o agrupación del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según escritura pública No. 6095, otorgada el día 21 de Julio de 2009 ante la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, reformado mediante la Escritura Pública No. 1141, otorgada el día 24 de Febrero de 2010 ante la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, debidamente registradas en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 50S-40531126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

SEGUNDO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S), en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento, fue adquirido por el hipotecante por COMPRAVENTA hecha a MARIA-VICTORIA MARÍN CASTRO y a YEIMY ALEXANDRA ROA MARÍN, mediante acto anterior en esta misma escritura pública, la cual será debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 50S-40531126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

CUARTO: Que con la presente hipoteca, se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo, aprobado por EL ACREDITADOR a EL(LOS)



República de Colombia

Pág. No 11

Aa041377

30086

HIPOTECANTE(S), por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$66'831.100,00)**, que será pagada dentro del plazo de **VEINTE (20) años** en **DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas mensuales**, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) conjunta o separadamente, haya(n) contraído o contraiga(n) en el futuro a favor de EL ACREDITADOR.

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a EL ACREDITADOR, no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal, o en UVR, o en cualquier otra unidad que la sustituya, ya causadas y/o que se cause en el futuro a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), conjunta, separada, o individualmente, y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas; sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas, y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre, o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables, o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito, o de cualquier otro género de obligaciones; ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), individual o conjuntamente, con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de EL ACREDITADOR directamente, o favor de un tercero, que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREDITADOR, o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto; esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago, entre otros, y aún sin la intervención o contra la voluntad de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extinguirán por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

Yapal notarial para uso exclusivo de capítulos de escrituras públicas, certificadas y documentadas del Archivo notarial

República de Colombia

The seal of the University of Michigan, featuring a central shield with a 'W' and Latin inscriptions around it.

T. L. Edwards' *Urania* 30

MAGAZINE CÍRCULO DE BOGOTÁ 5

四四

טכני ופיזי – מגדלים

Concepts

276

卷之三

Concepts

Papel multital para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior; valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por EL ACREDITADOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Para el efecto, con este instrumento se protocoliza la carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL ACREDITADOR, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y solo para los efectos tributarios a que haya lugar, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca, distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

SEXTO: Que declara(n) además: a) Que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso EL(LOS) HIPOTECANTE(S) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; d) que se compromete(n) a entregar a EL ACREDITADOR la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de EL ACREDITADOR, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, EL ACREDITADOR a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados o documentos del actuario notarial.



República de Colombia

Pág. No 13

Aa04177773



Danielo Juan Gómez
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ca22008447

Ca22008447

efecto, deberá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Artículo 617 Numeral 8 del Código General del Proceso, o las normas que las modifiquen o sustituyan; f) que, en caso de enajenación del(os) inmueble(s) que por este instrumento se hipoteca(n), se obliga(n) a notificar previamente a EL ACREDITADOR, informándole el nombre y número de identificación de quien será el nuevo titular del(os) inmueble(s), más la información adicional que EL ACREDITADOR le solicite.

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(os) bien(es) hipotecado(s) a favor de EL ACREDITADOR así, como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), me/nos obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi/nuestra parte, los seguros a mi/nuestro cargo, los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me/nos obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes, las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi/nuestra obligación de pago de las primas de seguros, facuto(amos) a EL ACREDITADOR para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me/nos sea cargado por EL ACREDITADOR obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, EL ACREDITADOR está facultado mas no obligado a contratar y pagar por mi/nuestra cuenta las primas de los seguros a mi/nuestro cargo, en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me/nos obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del EL ACREDITADOR.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no pagare(n) las primas que le(s) correspondiere(n) por concepto de seguros, no implicará para EL

NOT. 18
MV

Cundinamarca, 12 de junio de 2016

19/12/2016 / 10543510CAAGRSK
10537268GUJKUQC6

5106312017

ACREEDOR, ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

OCTAVO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) y acepta (n) con la firma de este contrato a EL ACREEDOR, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno; además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi/nuestro cargo respaldadas con la presente hipoteca en favor de EL ACREEDOR, derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo, aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), para lo cual se entenderá que hemos sido notificados de tal consecuencia, en virtud de la firma de la presente hipoteca.; b) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi/nuestro cargo en favor de EL ACREEDOR, para lo cual se entenderá que hemos sido notificados de tal consecuencia, en virtud de la firma de la presente hipoteca.; c) Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a EL ACREEDOR para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; e) Cuando el(es) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal, o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, o lavado de activos; f) Cuando exista pérdida o deterioro del(es) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por EL ACREEDOR e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios; g) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no de(n) al(es) crédito(s) otorgado(s) por EL ACREEDOR, la destinación para la cual fuero(n) concedido(s); h) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de EL ACREEDOR para amparar los riesgos sobre el(es) bien(es) hipotecado(s), así como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas, o no los mantenga(mos).

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 15



A04177771



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificadas y documentadas del acuerdo notarial

vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por EL ACREDITADOR derivadas de estos conceptos en los eventos en que EL ACREDITADOR haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s); i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura; j) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(es) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(es) que conste(n) la cancelación(es) del(es) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros, o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(es) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso; k) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; l) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(es) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo, sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento, autorizo(amos) a la entidad pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a EL ACREDITADOR, el valor de la indemnización, hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere EL ACREDITADOR; m) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), adquirida individual, conjunta, o separadamente; n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente, para exigir

Salvador Mena Gómez

VOTARIO 38 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

C#220086446



19/12/2016 10544K551KA0X9K

18571GURJUCA88E

31/03/2017

Colombia S.A. - INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

pago de las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparadas con la presente hipoteca; o) Cuando el(es) bien(es) dado(s) en garantía se demerite(n) y deje(n) de ser garantía suficiente por cualquier causa.

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras EL ACREDITADOR no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), cualquier obligación pendiente de pago.

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL ACREDITADOR, para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

DECIMOPRIMERO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso, o traspaso que EL ACREDITADOR realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparados por la garantía hipotecaria, y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso, de las pólizas de seguro, tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de EL ACREDITADOR, para amparar los riesgos sobre el(es) bien(es) hipotecado(s) y la vida de EL(LOS) HIPOTECANTE(S).

DECIMOSEGUNDO: EL ACREDITADOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL ACREDITADOR, la prorrata correspondiente y EL(LOS) HIPOTECANTE(S) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con EL ACREDITADOR, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse, a la firma del pagaré, el pago de gastos legales y seguros, entre otros.

DECIMOTERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca, EL ACREDITADOR estará obligado con EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con este ningún tipo de contrato, o a desembolsar recursos



Aa041177775



a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). En desarrollo de lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) reconoce(n) expresamente el derecho del EL ACREDITADOR para celebrar a su discreción; cualquier tipo de contrato con EL(LOS) HIPOTECANTE(S), o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo, o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL ACREDITADOR en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREDITADOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), sea cedido a otra entidad, a petición de EL(LOS) HIPOTECANTE(S); EL ACREDITADOR autorizará la cesión del crédito y de esta garantía dentro de los términos allí señalados; una vez EL(LOS) HIPOTECANTE(S) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.

DECIMOQUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado, en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, EL ACREDITADOR me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble; gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.

DECIMOSEXTO: APLICACIÓN DE PRIVILEGIOS REALES: En ningún caso el privilegio que se desprende de la presente garantía real hipotecaria, se afectará, disminuirá o cesará, ni aún en aquellos casos cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o DEUDOR(ES) sean admitidos en un proceso de insolvencia, toda vez que para tales eventos las partes acuerdan desde este mismo momento, que tal privilegio real se podrá hacer efectivo dentro de los mismos, en los términos que prevé la Ley 1676 de 2013 y sus decretos que reglamenten, modifiquen o sustituyan, en materia de regulación de garantías en procesos de insolvencia.

Presente NANCY SMITH SUAREZ ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada en

Eduardo Julian Gomez

NOTARIO JUDICIAL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Ca 220086445

19/12/2016 10:24:56 9K55TPAIA

31/03/2017 10:57:50 UJCQ81E96JU

Confidencial 14-10151934

AD

Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 63'337.149 expedida en Bucaramanga, manifestó:

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento, obra en nombre y representación, en su condición de apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. 890.903.938-8 (para todos los efectos EL ACREDITADO), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y poder especial debidamente conferido para el efecto; documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada, acepta para EL ACREDITADO la garantía y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél, por encontrarse en todo a su entera satisfacción.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

El (la) suscrito(a) Notario(a) Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (las) Doctor(a) **NANCY SMITH SUAREZ ACEVEDO**, actúa en nombre y representación del **BANCOLOMBIA S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaría **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARCIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades licitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1996, MODIFICADO POR EL DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y



República de Colombia

Pág. No 19

• 220086

Aa042177776

REGISTRO, SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR BANCOLOMBIA S.A., QUE ES LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$66.831.100.00) MONEDA CORRIENTE.

NOTA: El Notario indagó a LAS VENDEDORAS sobre su estado civil y si el inmueble que aquí transfieren en venta se halla afectado a vivienda familiar y estas manifestaron bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura que son Solteras sin unión marital de hecho, respectivamente, y que el inmueble materia de esta venta NO se encuentra afectado a vivienda familiar.

Ley 258 de Enero 17 de 1996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003.

NOTA: El Notario indagó a **EL COMPRADOR - HIPOTECANTE** sobre su estado civil y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar y éste manifestó bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura, que es Soltero con unión marital de hecho y **NO** tener otro inmueble afectado a vivienda familiar. En consecuencia el inmueble que adquiere **SI** queda afectado a vivienda familiar, por ministerio de ley. En este estado comparece su compañera permanente la señora **MARIA ESPERANZA BUITRAGO SUAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.647.400 de Bogotá D.C. la cual manifiesta que acepta el gravamen hipotecario constituido a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre el inmueble que por este instrumento adquiere el señor **RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA** Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003.

**LOS COMPARTECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES,
LOS CUALES SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA: -----**

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017

FORMULARIO N°: 2017201041645518411

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KB 100 50B 45 SUB 1 IN 1 TQ 3 AP

MATRICULA INMOBILIARIA: 050810531136

CÉDULA CATASTRAL

AVAILABILITY: \$150,488.000

TOTAL A BACAR: \$ 46,000

Papel notariado para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notariado

THE
M

סידת השם, הדרת הארץ

ପ୍ରକାଶକ

19/12/2016

10541.SOURCEBOOK

MATERIAL 38 DEL CIRCUITO DE ROBOTIA 87

34

DE FECHA: 03/03/2017-

BANCO BANCO DE BOGOTÁ

No DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 17014659599

FIRMADO Y SELLADO.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCION DEL PREDIO: KB 100-50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40531126

CÉDULA CATASTRAL: 004630210100306001

CHP: AAA0210FRAW

FECHA DE EXPEDICION: 09-05-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 07-08-2017

CONSECUTIVO N°: 1330264

VOLVIO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO

PRESENTA REUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

EECHIA: 19/05/2017

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40531126 -

HOBA: 09:45 AM

REFERENCIA CATASTRAL : AAA0210ERAW

■ No. CONSULTA: 84460439-

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2010 AL AÑO 2017

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE
ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN,
VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENEN LA ADMINISTRACIÓN;
SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA
INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

PAZ Y SALVO POR ADMINISTRACION

CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV

900.361.315-8

ROA MARÍN YEIMI, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 21

Aa041177777



EN LA KR 100_50B-45 SUR IN.1 TO 3 APT. 601 DE ESTA COPROPIEDAD SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN HASTA MAYO 31 DEL 2017.

LA PRESENTE ES EXPEDIDA A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRACIÓN

FIRMA Y SELLO

Eduardo Pérez Gómez

NOTARIO 38 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ca22000804433

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado a documentar del archivo notarial.

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura de compraventa en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2)

not 38

MV

19/12/2016 1054226469AGRSRIS

105738383E4GUEJUQC

31/03/2017

Caducado S.I. hasta el 31/12/2016

AD

Pág. No 22

meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indique que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO DE LA HIPOTECA, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO. SO PENA DE TENER QUE OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA.

**ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NÚMEROS: *******

Aa041777767- Aa041777768- Aa041777769- Aa041777770- Aa041777771-
Aa041777772- Aa041777773- Aa041777774- Aa041777775- Aa041777776-
Aa041777777- Aa041777780- Aa041777779-

LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986..... \$ 954.730
DERECHOS NOTARIALES..... \$ 457.960
SUPERINTENDENCIA..... \$ 12.550
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO... \$ 12.550
IVA \$ 153.588

**DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, modificado por el
DECRETO 3432 de Septiembre 19 de 2011, nuevamente modificado por el
DECRETO 0188/DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 y RESOLUCION 0451 DEL 20
DE ENERO DE 2.017.**

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 23



FOLIO ANTERIOR: Aa041777777

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (3822)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LAS VEDEDORAS

YEIMY ALEXANDRA ROA MARÍN

C.C. No. 53 005044 Bta

DIRECCIÓN: KR 44 A 72A 12 3 PISO

TELÉFONO: 757 4446

ESTADO CIVIL: SOLTERA

CELULAR: 319 3122371

ACTIVIDAD ECONOMICA: EMPLEADA

CORREO ELECTRÓNICO: yeimyroa @ hotmail.es.



MARIA VICTORIA MARIN CASTRO

C.C. No. 51 741 994

DIRECCIÓN: KR 44 A 72A 12 3 PISO

TELÉFONO: 757 4446

ESTADO CIVIL: SOLTERA

CELULAR: 322 2279062

ACTIVIDAD ECONOMICA: DUA DE CASA

CORREO ELECTRÓNICO: yeimyroa @ hotmail.es.



10545K959XAJA

19/12/2016

105772EB60JUQCB

NOTARIA 38
105392017

Colombia S.A. M. 00000000
Credenciales S.E. 105772EB60JUQCB

AD

Pág. No 24

EL COMPRADOR - HIPOTECANTE

Rafael R.

DC

RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA

C.C. No. 6709.690

DIRECCIÓN: Calle 53 B N° 29-69

TELÉFONO: 4769297

ESTADO CIVIL: Soltero con unión marital de hecho

CELULAR: 3174197630

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado

CORREO ELECTRÓNICO: mireya-sanabria@hotmail.com

COMPAÑERA PERMANENTE DEL COMPRADOR-HIPOTECANTE

Maria Esperanza Buitrago S.

DC

MARIA ESPERANZA BUITRAGO SUAREZ

C.C. No. 51647.400 BTG

DIRECCIÓN: calle 53 B N° 29-69

TELÉFONO: 4769297

ESTADO CIVIL: Soltera con unión marital de hecho

CELULAR: 3185270388

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada

CORREO ELECTRÓNICO: mireya-sanabria@hotmail.com



República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 25

2200664

Aa04177779

Eduardo Durán Gómez

NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

19/12/2016 10543551KAIA9K
9103/2017 105710ULJUQCA6E

Cedena S.A. #Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FOLIO ANTERIOR: Aa04177780

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (3822)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ENTIDAD ACREDITADA

NANCY SMITH SUAREZ ACEVEDO

C.C. No. 63.337.149 de Bucaramanga

Obra en Nombre y Representación de BANCOLOMBIA S.A.

NIT: 890.903.938-8

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.



EDUARDO DURÁN GÓMEZ

NOTAR
MV

MPM

LEIDY ANDREA/RAD. 4146



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

VygAACXRWANGTZ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:

KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601

Matrícula Inmobiliaria:

050S40531126

Parcela Catastral:

004630210100306001

AAA0210FRAW

Fecha de expedición:

09-05-2017

Fecha de Vencimiento:

07-08-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por
concepto de Valorización.

Este certificado es válido para uso público. Se recomienda su almacenamiento en un sistema seguro.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien
rebia la contribucion de valorizacion o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No:

1330264

DOMIDUNI2730:cngarzon3/CMSARZON3

CMSARZON3

MAY-09-17 10:59:51

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

105751UICQ8EUSGUQ

31/03/2017

Creación S.A. N° 84-201300

República de Colombia

VUR

verificando vicio de registro

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

AD

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 19/05/2017

Hora: 09:45 AM

No. Consulta: 84460439

Nº Matrícula Inmobiliaria:
50S-40531126

Referencia Catastral: AAA0210FRAW

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012		X	EXCLUIDO		X
2010	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Valido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: CECILIA.PINEDA
Nombre: CECILIA PINEDA
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 181.49.12.58, 192.168.76.102

República de Colombia



Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o documentadas del acuerdo notarial

CONJUNTO SENDEROS DEL PORVENIR IV 900.361.315-8

ROA MARIN YEIMI, en calidad de Propietario del inmueble ubicado en la KR.100 50B-45 SUR IN 1 TO 3 APT 601 de esta Copropiedad se encuentra a Paz y Salvo por concepto de cuotas de administración hasta mayo 31 del 2017.

La presente es expedida a solicitud del interesado a los 8 días del mes de Mayo de 2017.

Senderos
APT. 601
ADMINISTRACION
GENERAL
Administración



Eduardo Darío Gómez

AD

C4220088451 38 DFL CÍRCULO DE BOGOTÁ P
Ca220088439

10574-COG-REGUJU

31/03/2017

Colombia S.A. - Bogotá

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, jueves, 30 de marzo 2017

Señor(a):
RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1603392 ha sido aprobada por un valor de \$66,831,100.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 100 # 50 B - 15 SUR IN 1 TO 3 AP 601 SENDERO DEL PORVENIR IV ET 01 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA.

Según el avalúo realizado, el inmueble objeto de financiación, está dentro del rango establecido para Vivienda de Interés Social.

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 240 meses

PLAN: 96

TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA VARIABLE: El crédito fue aprobado en UVR.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

PAGARÉ: Deberá ser firmado por: RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA

Firma como avalista:

DESEMBOLOSO: El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

MIRYAM ZULUAGA GOMEZ
GERENTE CREDITO HIPOTECARIO
COMITÉ DE CRÉDITO

FIRMA AUTORIZADA



República de Colombia



Ca 2200864

AD

ESCRITURA PÚBLICA Nro. TRES MIL SEISCIENTOS OCHO.

(3608)



FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: NANCY SMITH SUAREZ ACEVEDO.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Veinte (20) del Círculo Notarial de Medellín, cuya Notaria es la doctora BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO, en la presente fecha veintiséis (26) del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el Doctor JULIÁN BOTERO LARRAÑAGA, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de cedula de ciudadanía No. 94.452.524, quien obra en su condición de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante la escritura pública No 388 del 24 de enero de 1.945, otorgado en la Notaría primera de Medellín, debidamente registrada y plenamente facultado por los Estatutos Sociales para celebrar el presente acto; calidad que acredita mediante certificado auténtico, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento y manifestó:

PRIMERO: Que obrando dentro de las calidad indicada, CONFIERE PODER ESPECIAL a NANCY SMITH SUAREZ ACEVEDO, con Cedula de Ciudadanía de la República de Colombia número 63.337.149, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. suscriba los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco.

- 1) Adquirir la propiedad plena de cualquier bien, mueble o inmueble, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por BANCOLOMBIA S.A., así mismo, para realizar todos los actos inherentes al encargo anterior y en especial para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

Eduardo Pérez Gómez

Notario Veinte del Círculo Notarial de Medellín

17490 13 DEL CÍRCULO DE BODRICH

10573GAE6GUUGQ

31/03/2017

Credenciales de Identidad

- 2) Aceptar en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, así como para realizar cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.
- 3) Efectuar las cesiones de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos.
- a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.
 - b) Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.
 - c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.
 - d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.
 - e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.
- 4) Efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden.
- 5) Aceptar y constituir cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. y suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.
- 6) Aceptar y constituir a nombre de BANCOLOMBIA S.A. garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

TERCERO: La vigencia del presente poder será mientras se mantenga la vinculación contractual entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o hasta su revocatoria.

Hasta aquí minuta presentada.

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art. 12 Dcto

República de Colombia



República de Colombia



2148/83).

Leida manifestó su asentimiento y en señal de aprobación, firma la presente escritura pública.

Derechos: \$ 52.300 resolución 0726/2016

RECAUDOS: \$ 10.300 IVA: \$ 14.128

Se extendió en las hojas Aa032465893, Aa032462861.

SOBREBORRADO: Se extendió en las hojas Aa032465893 -VALE!

JULIAN BOTERO LARRAGA

Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.

NIT 890.903.938-8

C.C. 94.452.524


BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO

NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN

Eduardo Durán Gómez
Eduardo

AD

Ca 220086437

Notario 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

30472E6GUJKJUQCG

31/03/2017

Carolina Gómez

Ca 32492653

Este papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.**



A

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

CERTIFICA:
RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y
vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la

Escríptura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO PAVIMENTA S.A.

ESCRITURA PÚBLICA No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA).
BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo
identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de
BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conevi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escríptura Pública No 3974 del 30 de Julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A; quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesonario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contrariales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repto que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cessionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Gospel no te diré para que me excluyan de las reuniones prohibidas. **verificables** ■ Examen de la doctrina del archivo misionero

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PNC.

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 25 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no obtiene la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.

ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior.

ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiónes y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 62 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11

MINH ACIENDA

10372-047

Cedars-Sinai MR 45059454-0

República de Colombia

Página institucional para su uso certificado de copias de autoridades públicas, trámites y documentos del ente público.



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

* La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin.

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



AD

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y límites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de Inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Bolero Wolff Fecha de Inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 05/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Orliz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de Inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de Inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de Inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunilador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 11

MINISTERIO DE



República de Colombia

El papel oficial para uso institucional y las cartillas públicas, certificados o documentos del archivo material.

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

Ca22008545

864

NOTA DE LA DIRECCIÓN

Ca 220066435

MORAL CONSEQUENCES

Digitized by srujanika@gmail.com

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feltia Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orijuela Velásquez Fecha de Inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lidia Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de Inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de Inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tábares Fecha de Inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durén Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Aris Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 11

MINISTERIO DE HACIENDA

THEOCRACY

República de Colombia

Papel certificado para uso ordinario de copias de documentos oficiales. Verificables en la página web www.superrionlinea.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 17/08/2006		
Angela María Duque Ramírez	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 08/07/2008		
Beatriz Lucía Berrio Calla	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 08/07/2008		
Carolina Moreno Moreno	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 08/07/2008		
Margarita Silvana Pájaro Vargas	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 12/06/2009		
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 23/09/2009		
Juan Carlos Candil Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Patricia Oñate Díaz	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 18/05/2010		
Juan Camilo Hinestrosa Arboleda	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Hincapie	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 07/04/2011		
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 07/04/2011		
Karen Tatiana Mejía Guardia	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 25/05/2011		
Iveli Jasbleidy Orjuela Díaz	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 23/06/2011		
Juan Camilo Collazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 23/06/2011		
Gonzalo Mario Vásquez Alfaró	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 13/07/2011		
Diana Marcela Ojeda Herrera	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 10/08/2011		
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 10/08/2011		
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 21/09/2011		
Luz María Arbelaez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 21/06/2012		
Lina María Cárdenas Angulo	CC - 53165036	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 21/06/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha María Lotero Acevedo	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 11/10/2012		

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superrionlinea.gov.co

Página 5 de 11

MRPHARTICIPADA



República de Colombia

Capítulo notarial para uso exclusivo de copias de certificadas y documentadas del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PUV.

C42200854

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Gómez Alehorlúa Londóño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ara Millena López Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Técnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacal Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arreastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 138033884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yenes Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 19/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 11

MINHACIENDA

TECHNISCHE
DATENBLATT

תורת היחסים

14/03/2017

República de Colombia

Papel oficial para uso exclusivo de copias de servidores públicos, restringido al dentro del ente público.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AD

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arías Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zone 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zone 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 26/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cárdenas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente

Calle 7 No. 4-48 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7 de 11

MINISTERIO DE HACIENDA

Controlada por la MEF

República de Colombia

Sello notarial para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificados o documentadas del archivo notarial.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supertinanciera.gov.co con el número de Pin:



Ca220086433

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio Davíd Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de Inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14838968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de Inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de Inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
Maria Teresa Diez Castaño Fecha de Inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marin De León Fecha de Inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Plinzon Triana Fecha de Inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia
César Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Sanlander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otaívaro Tobón Fecha de Inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98583336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de Inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunlador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supertinanciera.gov.co

Página 8 de 11

MINISTERIO
DE HACIENDA

FECHADO EN
CARTAGENA

105730-E9GUEJUQC

51703/2017

Confidencial - www.supertinanciera.gov.co

República de Colombia

Este certificado es expedido para uso exclusivo de los funcionarios del servicio público, resguardando la confidencialidad de las informaciones que contiene.



C-182403488

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN.

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



AD

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Bolero	CC - 71774523	Vicepresidente Sur
Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016		
Carlos Alberto Chacón Vera	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013		
Julián Bolero Larrañaga	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Javier Humbero Alarcón Bolero	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Ómar Alfonso Torres Urrego	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Luz María Velásquez Zapala	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015		
Roberto Matuk Bertolotto	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		
Marta Luz Orozco Mora	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburra
Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016		
Carlos Andrés Vivas Jiménez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013		
Santiago López Belancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 26/04/2016		
Alfredo Sanmiguel Jiménez	CC - 79556413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Edgar Giovanni Niño Gomez	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Felix Ramon Cardenas Solano	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Farith Torcoroma Llzceno Reyes	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		
Carlos Holmes Florez Castaño	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norle Caldas
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014		
Luis Mario Aristizábel Lora	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del servicio notarial.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin:



Ca220086452

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado al 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
Germán Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489983	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelaida Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Jalme Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 80407282	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Palaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia

República de Colombia

Liquidación para uso exclusivo de entidades públicas, certificadas y documentadas del ordenamiento jurídico



Cn182493467

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIS.

Certificado Generado con el PIS No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE

Luis Alberto Guerrero Villacorte
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016
María Victoria Toro Velásquez
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016
Alba Inés Arzayus Gómez
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016
Juan Sebastián Barrientos Salcedo
Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 94301348
CC - 42884569
CC - 31174889
CC - 98683578

CARGO

Gerente de Zona Cali Preferencial
Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Gerente de Zona Cali Comercial
Vicepresidente Jurídico Colombia



AD


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA VEINTIUN DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Doy fe que la firma que aparece en la parte anterior es la de la
expediente: 3608, expedida el 26/09/2016, que se
expide en la ciudad de Medellín, Colombia.
el portador _____

Medellín,

27 SET. 2016



Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 11

República de Colombia

03/01/2017
10555KKKESKCASE
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentaciones del archivo notarial.



PRIMERA (1^a) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA
No. 3822 DE FECHA VEINTE (20) DEL MES DE MAYO
DE DOS MIL DIECISIETE (2017) TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.
QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, D. C.
A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MAYO
DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EN VEINTITRES (23) FOLIOS
UTILES CON DESTINO A : BANCOLOMBIA S. A.

ES UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE QUE
TRATA EL ART. 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970. DERECHOS
NOTARIALES CONFORME AL ARTICULO 2.2.6.13.2.1.4. DEL DECRETO
1069 de 2015 (art. 5º, Del Decreto 0188 de 2012).



MA. ISABEL JURADO

EDUARDO DURAN GOMEZ.
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D. C.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 03:10:09 p.m.

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-33500 se calificaron las siguientes matriculas:

40531126

Nro Matricula: 40531126

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0210FRAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 100 #50 B 45 SUR APT 601 (T03-SI) CONJ SEND DEL PORVENIR IV ET 01
- 2) KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 08-06-2017 Radicacion: 2017-33500

Documento: ESCRITURA 3822 del: 20-05-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 95,473,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARIN CASTRO MARIA VICTORIA	51741994
DE: ROA MARIN YEIMY ALEXANDRA	53005044
A: RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL	6709690 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-06-2017 Radicacion: 2017-33500

Documento: ESCRITURA 3822 del: 20-05-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 66831100 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL	6709690 X
A: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-06-2017 Radicacion: 2017-33500

Documento: ESCRITURA 3822 del: 20-05-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR/LIMITACION AL DOMINIO/ELIA DE LA FE PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: RODRIGUEZ LARROTHA RAFAEL	6709690 X
------------------------------	-----------

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador		Fecha:		El Registrador	
		Dia Mes Año		Firma	
14 JUN 2017					

ABOGA194.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 039
RADICADO ALCALDÍA 20225710029032

PROCESO No: 2021-00048
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: RAFAEL RODRÍGUEZ LARROTHA
JUZGADO: 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Página 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40531126 ubicado en la Carrera 100 No. 50B-45 sur Interior 1 Torre 3 Apartamento 601 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-00048; para la presente diligencia se posee como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* El abogado **Luis Alberto Peña Moreno** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.428.028 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 143.581 del C.S.J., apoderado sustituto de la de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Luis Alberto Peña Moreno** con las facultades y en los términos conferidos, *ii)* **Diana Marcela Avellaneda Cabezas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864 en calidad de autorizado de la sociedad **TRANSLUGON LTDA** con NIT. 830.098.528-9, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posee al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. *iii)* **Kristhin Tovar Pérez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.430.605 gestor de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40531126 ubicado en la Carrera 100 No. 50B-45 sur Interior 1 Torre 3 Apartamento 601 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Rafael Rodríguez Larrotha** identificada con Cédula de ciudadanía No. 6.709.690 quien manifiesta ser el propietario del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40531126 ubicado en la Carrera 100 No. 50B-45 sur Interior 1 Torre 3 Apartamento 601 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirla en forma real.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 039
RADICADO ALCALDÍA 20225710029032

Página 2 de 2

y material dejándolo en depósito provisional y gratuito al señor Rafael Rodríguez Larrotha quien atendió la diligencia como quiera que el y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestro designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de ciento cincuenta mil pesos m/cte (\$150.000) valor que será cancelado previa presentación de cuenta de cobro en la Avenida Carrera 9 No. 100 – 07 Oficina 504. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 09:30 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Asesor Jurídico del Despacho

DIANA MARCELA AVELLANEDA

Secuestre

RAFAEL RODRÍGUEZ LARROTHA

Quien atendió la diligencia

ANDREA TRUJILLO

ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ

secretaria Ad-Hoc

LUIS ALBERTO PEÑA MORENO

Apoderado

KRISTHIN TOVAR PÉREZ

Gestor de convivencia



AÑO GRAVABLE
2023



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia

23012076264

401

Factura
Número:

2023001041820761842

CÓDIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0210FRAW	2. DIRECCIÓN KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40531126
---------------------	---	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	6709690	RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA	100	PROPIETARIO	KR 100 50B 45 SUR TO 3 IN 1 AP 601	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 70.399.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 1	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 70.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	8.000	19. IMPUESTO AJUSTADO	62.000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	12/05/2023	HASTA	14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP		62.000		62.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		6.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		56.000		62.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		6.000		6.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		62.000		68.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023

 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)23012076264148246926(3900)0000000062000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23012076264172588608(3900)0000000068000(96)20230714

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23012076264015305001(3900)0000000056000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23012076264026520396(3900)0000000062000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SEÑAL

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago Referencia de Recaudo:
del Impuesto Predial 21018379912**

Formulario No. 2021201041616902432

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0210FRAW	2. Matrícula Inmobiliaria 050S40531126	3. Cédula Catastral 004630210100306001	4. Estrato 2
	5. Dirección del Predio KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 3 AP 601		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 21.17	7. Área construida en metros 41.51	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 6709690
--	---

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago

CC 6709690

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	56,205,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	56,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		3,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	53,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 24/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444
NOMBRES Y APELLIDOS RAFAEL RODRIGUEZ LARROTHA	VALOR PAGADO: 0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TIPO FORMULARIO: Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá